INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0616-AD-81

Lima, 15 de Diciembre de 1981

Visto el expediente de registro Nº 3487, iniciado por doña Nelly Antonieta Bedregal de Salcedo sobre pago de 20% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente desempeña el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Regional del Instituto Peruano del Deporte de Arequipa;

Que, doña Nelly Antonieta Bedregal de Salcedo acredita haber cumplido veinte (20) años dos (02) meses y nueve (09) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Setiembre de 1981, asistiéndole el derecho de percibir el 20% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555, Decreto Ley Nº 21292, modificado por Decreto Ley Nº 22867, Artículo 8º del Decreto Ley Nº 22404, Decreto Supremo Nº 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979 y Decreto Supremo Nº 005-81-PCM de 04 de Febrero de 1981; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER, que doña NELLY ANTONIETA BEDREGAL DE SALCEDO, Supervisor de Programa Sectorial I, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Regional del Instituto Peruano del Deporte de Arequipa, tiene derecho de percibir el 20% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de 20 años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente a la recurrente el indicado porcentaje a partir del 21 de Julio de 1981, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03 del Programa 1383 de la Actividad 1383.0.12 del Pliego Presupuestal del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1981.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
JEV.
dqp.

... N. ... BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

Rec. Nº 0616-AD-81

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCION EJECUTIVA
11 DIC. 1981
1901
RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

ASUNTO: 20% de Remuneración Personal: Nelly Antonieta Bedregal de Salcedo.

INFORME Nº 335-OAJ-81

AL SEÑOR JEFE DEL IPD

1.- Nelly Antonieta Bedregal de Salcedo, Supervisor de Programa Sectorial I, Grado I-5 de la Dirección Regional IPD de Arequipa, solicita el 20% de Remuneración Personal por contar con más de 20 años de servicios prestados al Estado.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo, las constancias de pagos de haberes y descuentos, así como la Resolución Nº 102-AD-77 por la cual se le reconoció el derecho a percibir el 15% de remuneración personal por haber acreditado hasta el 8.6.76 contar con 15 años de servicios, así como las constancias de pagos otorgado por la Unidad de Personal donde acredita que la recurrente continúa trabajando en la D.R. IPD de Arequipa desde el 09.6.76, hasta el 30.9.81, alcanzando 5 años, 2 meses y 9 días de servicios , habiendo acumulado un total de 20 años, 2 meses y 9 días de servicios prestados al Estado.

2.- Esta OAJ opina que es procedente conceder a la recurrente el 20% de remuneración personal por haber acreditado con las respectivas constancias de pagos de haberes y descuentos que cuenta con más de 20 años de servicios prestados al Estado, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 21292, modificado por D.L 22867, Art. 8° del D.L. 22404, D.S. 018-79-EF de 16.2.79 y D.S.005-81-PCM de 4.2.81 y Decreto Legislativo Nº 135 de 15.6.81.

Lima, 11 de diciembre de 1981

Atentamente,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
ASESORIA JURIDICA
I.P.D.

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/81
TVM/emy
Exp.2108

REPUBLICA PERUANA

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Jurídica
9
12.00
RECIBIDO

INFORME N° 234 -OCA-81

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 264-UP-81
Asunto : Proy. de Res. Jef. reconociendo y autorizando pago de 20% de Rem. Personal Sra. Nelly Antonieta Bedregal de Salcedo - D.R.I.P.D. Arequipa.
Fecha : Lima, 9 de Diciembre de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se reconoce y se autoriza a doña Nelly Antonieta Bedregal de Salcedo el derecho que tiene a percibir el 20% de Remuneración Personal, por contar a la fecha con más de 20 años de servicios prestados al Estado.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, Art. 8° del D.L. 22404, D.S. 018-79-EF de 16.2.79 y D.S. 005-81-PCM de 4.2.81.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 264-UP-81
: Proy. de Res.
: Expd. 3487
: Expd. 2108 (1570-OCA)

cc: U.Personal.

"Año Bicentenario de la Rebelión Emancipadora
de Tupac Amaru y Micaela Bastidas"

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INFORME Nº 264-UP-81

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural reconociendo y autorizando pago de 20% de Remuneración Personal.

REFERENCIA : Expediente Nº 3487

FECHA : Lima, 4 de Diciembre de 1981

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el que se reconoce y autoriza el pago del 20% de Remuneración Personal en favor de doña NELLY ANTONIETA BEDREGAL DE SALCEDO, Supervisor de Programa Sectorial I, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Regional del Instituto Peruano del Deporte de Arequipa, a partir del 21 de Julio de 1981.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente otorgar el citado beneficio en favor de la recurrente, por contar a la fecha con más de 20 años de servicios prestados al Estado y que están acreditados con la respectiva Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos que obra en el expediente adjunto, y por cuanto el incremento de la Remuneración Personal está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto.

En tal virtud, se acompaña al presente el respectivo proyecto de Resolución Jefatural a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su remisión a la Superioridad solicitando autorización.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA

ADJ.:
-Exp.3487

UP/MCL.
dqp.